



Resolución de 13 de septiembre de 2024 de la Subsecretaría de Defensa por la que se amplían plazos en el marco del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Subsecretaría de 17 de julio de 2024.

Por Resolución de 17 de julio de 2024 de esta Subsecretaría se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La base 1.8 de la convocatoria establece que *«El primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.»*

Por su parte, la base 4.1 de la convocatoria dispone que *«Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.»*

Los Reales Decretos 636/2021, de 27 de julio, y 407/2022, de 24 de mayo, por los que se aprueban las respectivas Ofertas de Empleo Público, prevén en su artículo 3.3 la posibilidad de ampliar el plazo para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de los procesos selectivos.

Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 23, contempla la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: *«Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.»*

El elevado número de plazas convocadas en el Ministerio de Defensa, muy superior al de las Ofertas de Empleo Público anteriores, ha dado lugar a una gran cantidad de solicitudes de participación en el proceso selectivo, muy superior también a la de otros años. Dicho volumen de solicitudes, en relación con los medios personales y materiales disponibles, obliga a ampliar, de conformidad con la normativa citada, los plazos inicialmente previstos en la convocatoria.

A la vista de lo anterior, y en aplicación del artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Subsecretaría ACUERDA:

Primero.- Ampliar en tres meses el plazo determinado en la base 1.8 de la convocatoria para



el inicio del primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición.

Segundo. - Ampliar en un mes el plazo previsto en la base 4.1 para dictar resolución determinando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único y declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

13 SEP 2024
Madrid, de septiembre de 2024

La Subsecretaria de Defensa



Adoración Mateos Tejada-